



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00047-00
PROCESO	Ejecutivo
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 14 de febrero de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 15 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Urbano Consulto Judicial

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 027 - 2022 - 00047 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: TAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA Cédula: 8909099370

Demandado: BEATRIZ MEJIA DE MEJIA Cédula: 32451760

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Secretaria - Términos

Asunto a tratar:

Acto	Fecha Acto	Notif.	Notif.	Folio	Contenido	Término	Tipología
Interposición	14/02/2022	16/02/2022	14/02/2022			51	Legal
Admisión de demanda	14/02/2022					80	Negoci
Radicación de Proceso	14/02/2022	14/02/2022	14/02/2022			80	Negoci

EXIGE REQUISITOS. 2.

Primero Anterior Siguiente Último 1 de 1 Fecha de Presentación

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb4baebbf475c773a970c99f4ff11965c71f6d78c18d567d6590c4645e09764**

Documento generado en 03/03/2022 02:17:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**